

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : AS-SM-36-2024-GG-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS GRUPOS ELECTROGENOS QUE RESPALDAN LOS DATA CENTER PRINCIPALES DE LAS SEDES DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código :	20124280657	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	TECNICA INGENIEROS S.R.L	Hora de envío :	17:39:51

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Solicitamos aclarar que para la firma del contrato no será necesario presentar el siguiente documento: Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** b **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, la solicitud de la presentación de la Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, señala la condición "De ser el caso" por lo que si no existen prestaciones accesorias, no será necesario la presentación de dicha garantía.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL

Nomenclatura : AS-SM-36-2024-GG-PJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS GRUPOS ELECTROGENOS QUE RESPALDAN LOS DATA CENTER PRINCIPALES DE LAS SEDES DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código : 20124280657

Fecha de envío : 06/01/2025

Nombre o Razón social : TECNICA INGENIEROS S.R.L

Hora de envío : 17:39:51

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Considerando que de acuerdo a la ficha de selección del procedimiento de selección publicada en el SEACE, la presente convocatoria NO es por paquete, solicitamos aclarar que para la firma del contrato no será necesario presentar el "Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete".

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: k **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta, de acuerdo a lo consultado, se suprime lo siguiente: k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá el literal k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete

Entidad convocante : PODER JUDICIAL

Nomenclatura : AS-SM-36-2024-GG-PJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS GRUPOS ELECTROGENOS QUE RESPALDAN LOS DATA CENTER PRINCIPALES DE LAS SEDES DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código : 20124280657

Nombre o Razón social : TECNICA INGENIEROS S.R.L

Fecha de envío : 06/01/2025

Hora de envío : 17:39:51

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Solicitan para la firma del contrato la acreditación de dos técnicos del servicio cuya formación académica sea como técnico en mecánica o electricidad o electrónica. Solicitamos que para dicho cargo también acepten la presentación de técnicos de la especialidad de electricidad industrial. Realizamos esta observación a fin de promover una mayor participación de postores, en cumplimiento de los principios de "Libertad de Concurrencia" y "Competencia" reconocidos por la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.2.3 Literal: -- **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", Art. 2º, literal a) y e).

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, por lo tanto lo solicitado como FORMACION ACADEMICA, sera: Titulo técnico en Mecánica o Electricidad o Electronica o Electricidad Industrial.

Se agregará título técnico de Electricidad Industrial , debiendo decir técnico en mecánica o electricidad o electrónica o electricidad industria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregará título técnico de Electricidad Industrial

Entidad convocante : PODER JUDICIAL

Nomenclatura : AS-SM-36-2024-GG-PJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS GRUPOS ELECTROGENOS QUE RESPALDAN LOS DATA CENTER PRINCIPALES DE LAS SEDES DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código : 20124280657

Fecha de envío : 06/01/2025

Nombre o Razón social : TECNICA INGENIEROS S.R.L

Hora de envío : 17:39:51

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitan para la firma del contrato la acreditación de dos técnicos del servicio con título técnico. Solicitamos puedan aceptar la presentación de técnicos que cuenten con certificado expedido por el SENATI. Realizamos esta observación a fin de promover una mayor participación de postores, en cumplimiento de los principios de "Libertad de Concurrencia" y "Competencia" reconocidos por la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.2.3

Literal: --

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", Art. 2º, literal a) y e).

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, se aceptarán los perfiles técnicos emitidos por SENATI, aceptando también los certificados expedidos por tal entidad, de acuerdo a los perfiles solicitados

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL

Nomenclatura : AS-SM-36-2024-GG-PJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS GRUPOS ELECTROGENOS QUE RESPALDAN LOS DATA CENTER PRINCIPALES DE LAS SEDES DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código : 20601723787

Nombre o Razón social : R.H. GLOBAL TRADE SOCIEDAD ANONIMA - R.H. GLOBAL TRADE S.A.

Fecha de envío : 08/01/2025

Hora de envío : 09:24:07

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En el capítulo III, Literal 3.1, pagina 37, en la Sección Especifica se señala LA EXPERIENCIA DEL POSTOR, siendo parte de los requisitos que el postor acredite un monto facturado acumulado equivalente a s/. 500 000.00 quinientos mil 00/100 soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.

El monto de la experiencia que solicita el Comité de Selección limita la concurrencia de postores por lo que SOLICITAMOS al Comité se considere reducir el monto de a experiencia a la cantidad de s/. 250 000 .00 DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 SOLES con el fin de fomentar la mayor participación, y a fin de no vulnerar el principio de libertad de concurrencia de postores DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL A) DEL ART.2 DEL TUO DE LA LEY 30225, siendo que este principio establece que Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias, estando prohibido asimismo, la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III

Literal: 3.1

Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUO DE LA LEY 30225, ART.2 a) Libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo solicitado, se aclara que, las bases estandarizadas en el marco de la Ley N° 30225, señala que, "El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN

NÚMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA

DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO PODRÁ SER MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], por lo que no se esta infringiendo lo señalado por la normativa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL

Nomenclatura : AS-SM-36-2024-GG-PJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS GRUPOS ELECTROGENOS QUE RESPALDAN LOS DATA CENTER PRINCIPALES DE LAS SEDES DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código : 20546829210

Nombre o Razón social : MR. FOOD PERU S.R.L.

Fecha de envío : 08/01/2025

Hora de envío : 09:27:18

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En cuanto a la experiencia del postor en las bases se establece que, El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.500 000 .00 QUINIENTOS MIL 00/100 SOLES, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, vulnerando el PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA establecido en el literal a) Art. 2 del TULO de la Ley 30225 al afectar la libre concurrencia de los postores poniendo un monto tan elevando de experiencia, limitando la participación de las demás posibles empresas.

Por lo cual, requerimos que se reduzca el monto de la experiencia a la cantidad de s/. 260 000 .00 DOSCIENTOS SESENTA MIL 00/100 SOLES fomentando la mayor participación de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 3.1 **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUO DE LA LEY 30225, ART.2 a) Libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo solicitado, se aclara que, las bases estandarizadas en el marco de la Ley N° 30225, señala que, "El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NÚMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO PODRÁ SER MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], por lo que no se esta infringiendo lo señalado por la normativa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL

Nomenclatura : AS-SM-36-2024-GG-PJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS GRUPOS ELECTROGENOS QUE RESPALDAN LOS DATA CENTER PRINCIPALES DE LAS SEDES DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código : 20612769410

Nombre o Razón social : ENERGIA Y MANTENIMIENTO DIESEL E.I.R.L.

Fecha de envío : 08/01/2025

Hora de envío : 09:32:55

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Respecto a la experiencia del postor en la página 37, del presente proceso de Adjudicación Simplificada se señala lo siguiente: ¿El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.500 000 .00 (Quinientos mil 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, ¿¿

Al establecer un monto tan alto se está limitando la concurrencia de postores por lo que sugerimos que se considere reducir el monto de la experiencia a la cantidad de s/. 250 000 .00 DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 SOLES A FIN DE FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE LOS POSTORES, de conformidad con el Principio de Libertad de Concurrencia y Competencia de postores indicado en el Art.2 del literal a) del Texto Único Ordenado de la Ley 30225.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III

Literal: 3.1

Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUO DE LA LEY 30225, ART.2 a) Libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo solicitado, se aclara que, las bases estandarizadas en el marco de la Ley N° 30225, señala que, "El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR EL MONTO DE

FACTURACIÓN EXPRESADO EN

NÚMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA

DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO PODRÁ SER MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], por lo que no se está infringiendo lo señalado por la normativa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL

Nomenclatura : AS-SM-36-2024-GG-PJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS GRUPOS ELECTROGENOS QUE RESPALDAN LOS DATA CENTER PRINCIPALES DE LAS SEDES DEL PODER JUDICIAL

Ruc/código : 20610240551

Nombre o Razón social : SERVICIOS LOGISTICOS Y GENERALES PERU M & A E.I.R.L.

Fecha de envío : 08/01/2025

Hora de envío : 09:36:09

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

En cuanto a la experiencia del postor se establece que:

¿El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.500 000 .00 (Quinientos mil 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.¿

Al respecto, es evidente que se limita la concurrencia de postores por lo que pedimos, se considere reducir el monto de la experiencia a la cantidad de s/. 270 000 .00 DOSCIENTOS SETENTA MIL 00/100 SOLES fomentando así la mayor participación de los postores, conforme lo expresado en la norma, respetando el Principio de Libertad de Concurrencia y Competencia de postores como se colige en el Art.2 del literal a) DEL TUO DE LA LEY 30225.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III

Literal: 3.1

Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUO de la Ley 30225, Art.2 a) Libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo solicitado,se aclara que, las bases estandarizadas en el marco de la Ley N° 30225, señala que, "El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN

NÚMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA

DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO PODRÁ SER MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], por lo que no se esta infringiendo lo señalado por la normativa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno.